

directamente en cuanto se le atribuyen cualidades morales que no convienen á la divina esencia (1) ó se le niegan las que por razon de ella le son propias (2). ó se dá á la criatura lo que es singular y exclusivo del criador (3); ya sea indirectamente en cuanto se le ultraja por medio de personas interpuestas ó en cosas que por él merecen adoracion y culto, como son la vírgen María, los santos (4), la Santa Cruz, los santos Evangelios, los misterios y otros monumentos de nuestra Redencion ó cosas consagradas á Dios ó á su culto (5); ya en fin prorumpiendo

con distinto nombre, y castiga con penas proporcionadas á la mayor ó menor gravedad de su comision. Véase lo que mas adelante digo al esponer la disciplina antigua sobre el delito de blasfemia.

(1) Por ejemplo, la ignorancia, la injusticia, la venganza, etc. Otra cosa es considerar las personas de la trinidad bajo ciertos símbolos aprobados por la Iglesia, y en los cuales Dios quiso manifestar á los hombres.

(2) Como si dijese «Dios no es omniponte, sábio, justo, misericordioso, infinito, etc.

(3) Entiéndese de las perfecciones ó atributos. La blasfemia á que se refieren esta nota y las dos anteriores inmediatas se llama *enunciativa*. Tal fué la que los judíos imputaron aunque sin verdad á Jesucristo porque se decia hijo de Dios. Toda blasfemia ennnunciativa es á la vez *herética* ó *grave*, porque envuelve errores contro la fé; pero el blasfemo de esta clase no será considerado como herege sino cuando á la blasfemia se agregue la pertinácia, y entonces el delito entra en la categoría y escala de penalidad de la heregia. Santo Tomás en el lug. cit. En este sentido el herege es llamado blasfemo por S. Cipriano martir en su tratado de la unidad, del cual se formó el cánón 7.^o, causa 1.^a, cuest. 1.^a.

(4) *Sicut deus in sanctis suis laudatur in quantum laudantur opera quæ deus in sanctis suis efficit, ita et blasphemia quæ fit in sanctos ex consequenti in deum redundat.* Santo Tomás en el lug. cit. Lo que se dice de los Santos, debe con mayor razon decirse de la Reina de todos ellos la Vírgen María. Véase á Barbosa, de offic. et potest. Ep., parte 3.^a, núm. 94.

(5) En este caso se entiende tambien la palabra injuriosa á cualquiera de dichos objetos en cuante se refieren á Dios y á la religion cristiana.